



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIR. OBRAS MUNICIPALES  
MEDIO AMBIENTE**

\*\*\*\*\*

**CIERRE POR CUOTAS AGOTADOS FAENA  
MOVIMIENTO DE TIERRA Y VENTA DE  
MATERIAL ÁRIDO, EN LA COMUNA DE  
QUILLON.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2396/2019.-/**

**QUILLON, 03 JUN 2019**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

- 1.- Carta de fecha 21 de enero de 2015 de Don Nestor Fabián Chávez Salazar, rut N° [REDACTED] dirigida al Alcalde de la comuna Don Alberto Gyhra Soto, solicitando autorización para realizar movimiento de tierra dentro de su propiedad y autorización para la realización de la comercialización del material sobrante.
- 2.- Solicitud de autorización dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental para movimiento de tierra y venta de material árido por una cantidad de mover 7.600 m3 de material del cual el 20% corresponde a material pétreo integral el cual será comercializado o utilizado para nivelar el terreno.
- 3.- Carta N° 198 de fecha 03 de Marzo 2015, de Don Nemesio Rivas Martinez, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Bio Bio informando que ese Servicio no puede realizar pronunciamiento sobre ingreso al Sistema de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto presentado por don Nector Chávez Salazar, sin antes presentar perfiles topográficos del polígono de remoción, debiendo indicar el total de material a ser removido, indicando aquel que corresponde a descarte y/o material aprovechable.
- 4.- Carta (P) N° 313/2015, de fecha 21 de Abril 2015, del Director Regional Servicio Evaluación Ambiental Regional del Bio Bio, Don Nemesio Rivas Martinez, solicitándole Don Nector Fabián Chávez Salazar, Rut N° 10.238.220-k, la entrega nuevos antecedentes para pronunciarse sobre el ingreso o no al sistema Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, otorgándole el plazo de 7 días o se declara el abandono de este procedimiento y el archivo.
- 5.- Resolución Exenta N° 170/2015, del Servicio Evaluación Ambiental, que resuelve declarar el abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto "Movimiento de tierra".

6.- Resolución Exenta N° 297 del 2015 del Servicio de Evaluación Ambiental, (SEIA) Región del Bio Bio, de fecha 04 de Agosto de 2015, como único organismo competente para resolver respecto de la pertinencias o no que un proyecto o actividad ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental, Ley 19.300 artículo 8 señala que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 solo podrán **ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" y Por su parte el artículo 10 señala que "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, **en cualesquiera de sus fases**, se deberán someterse al SEIA"

7.- Carta poder de fecha 07-08-2015, de Sra. Silvia del C. Salazar Quintana, Rut N° [REDACTED] a su hijo Don Nector Fabián Chávez Salazar, otorgando poder especial Amplio como derecho se requiera.

8.- Proyecto consistente en la instalación de una planta chancadora de áridos, para procesar material integral adquirido de pozos de terceros.

9.- Cancelación de los derechos según Ingreso Municipal N° 694289, de fecha 07 de agosto 2015.

10.- Decreto Alcaldicio N° 3280/2015, de fecha 12 de Agosto de 2015 que autoriza el movimiento de tierra y venta de material árido en el sector de Manque Sur Lote e2, Hijueta dos, comuna de Quillón a Doña Silvia del C. salazar Quintana Rut [REDACTED]

11.- Cancelación de la Patente provisoria según ingreso N° 694589 por movimiento de tierra y venta de material áridos de fecha 13-08-2015.

12.- Solicitud de ampliación de plazo del Decreto N° 3280/2015, de fecha 02/02/2016, para la realización de la faena movimiento de tierra y venta de material áridos sector Manque Sur, Lote e2, Hijueta 2, Cerro Negro comuna de Quillón.

13.- Memorándum N° 03/2016, de fecha 05 de Febrero de 2016, del Encargado de Medio Ambiente al Director de Obras Municipales(s), informando que la Empresa de Doña Silvia del C. Salazar Quintana Rut [REDACTED] no ha dado cumplimiento a los requerimiento establecidos en los puntos 3 y 5 del Decreto Alcaldicio N° 3280/2015.

14.- Informe N° 1 de fecha 08/02/2016, inspección ocular en el lugar de la faena movimiento de tierra y venta de material áridos, de propiedad de Doña Silvia del C. Salazar Quintana Rut [REDACTED] en el sector de Manque Sur Lote e2, Hijueta dos, comuna de Quillón.

15.- Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio Bio.

16.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





## DECRETO:

1. **ORDENESE** el cierre inmediato de la faena de movimiento de tierra y venta de áridos en el sector Manque Sur, Hijuela dos, Cerro Negro, entre las coordenadas vértice 1, Sur 36,82245, Oeste 72,414419, vértice 2 Sur 36,82725, Oeste 72,413833, vértice 3 Sur 36,822084, Oeste 72,412533 y vértice 4, Sur 36,821774, Oeste 72,413030, de la comuna de Quillón, por una cantidad de mover 7.600 m<sup>3</sup> de material del cual el 20 % corresponde a material pétreo para comercializar o para ser utilizado en nivelar el terreno, autorizado en el Decreto Alcaldicio N° 3280/2015 y visado por el Servicio de Evaluación Ambiental en Resolución Exenta N° 297/2015 de fecha 04/08/2015.
- 2.- **DISPONGASE** el cese inmediato de la actividad para realizar Movimiento de tierra y venta de material áridos, a la empresa áridos, El Maitén, representante legal Doña Silvia Salazar Quintana por encontrarse acotados los metros cúbicos a extraer autorizados en el Decreto Alcaldicio N° 3280/2015 de fecha 12/09/2015.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

E.H./NCP/lsp.-

### **DISTRIBUCION**

Servicio de Evaluación Ambiental  
Sra. Silvia del C. Salazar Quintana  
Dir. Adm. y Finanzas  
C/C. Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Rentas y Patentes  
Archivo Medio Ambiente (extracción áridos)